

30 DE DICIEMBRE DE 1978. YURRE (VIZCAYA)

LISARDO SAMPIL BELMONTE

TAXISTA



A las seis menos diez de la tarde del 30 de diciembre de 1978 miembros de la banda terrorista ETA asesinaban a tiros en Yurre (Vizcaya) al taxista **LISARDO SAMPIL BELMONTE**.

El hecho ocurrió a las seis menos diez de la tarde, en la localidad vizcaína, en la parada de taxis sita en la calle Elejalde, frente al bar “Eguski”. Lisardo Sampil, conocido en la localidad como “El Gallego”, estaba sentado en el asiento del conductor con la ventanilla bajada.

El joven encapuchado que perpetró el asesinato, y que había llegado junto con otros dos, al lugar de los hechos en un automóvil, apeándose del mismo, efectuó cinco disparos a través de la ventanilla de la puerta izquierda del taxi. La puerta del vehículo un Dodge-Dart» de color verde, estaba entreabierta en ese momento.

El autor de los disparos, y los dos jóvenes que le acompañaban llegaron al lugar del atentado en un «Seat 137» de color blanco en el que se dieron a la fuga tras el atentado.

Según testigos presenciales, el agresor no intercambió ni una palabra con la víctima, y se limitó a disparar a bocajarro. Inmediatamente, fue avisado un médico de la localidad, que certificó que el señor Sampil había muerto alcanzado por dos disparos en la cabeza y tres en el corazón y el costado, muriendo prácticamente en el acto.

Los tres etarras asesinos, una vez cometido el atentado, emprendieron rápidamente la huida en el vehículo en el que se habían desplazado hasta Yurre, que habían robado poco antes cuando su propietario los confundió con autoestopistas y paró el coche para recogerlos.

ETA militar reivindicó su asesinato el 2 de enero, acusándole de ser "**colaborador y confidente de las fuerzas de ocupación de Euskadi**" y "**puente entre el pueblo y la Guardia Civil, Policía Armada y Cuerpo General de Policía**".

En 1982 la Audiencia Nacional condenó a Juan José Larrinaga Echevarría y Ernesto María Alberdi Olano a sendas penas de 24 años de cárcel por el asesinato de Lisardo Sampil. Los dos terroristas fueron detenidos en noviembre de 1980 junto a otros tres miembros de ETA, que reconocieron ser los autores del asesinato de Lisardo Sampil.

Según probó el Fiscal en el Juicio contra ellos celebrado en la Audiencia Nacional "**Larrinaga y un etarra huido robaron un vehículo a punta de pistola en el cruce de la N-240 con la carretera de Castillo-Elejabeitia, dejando a su dueño atado a un árbol. A continuación recogieron a Alberdi Olano y fueron a Yurre para asesinar a Lisardo Sampil**". El etarra huido resultaría ser Miguel Ángel Aldana Barrena, alias “Askatu”, huido a Venezuela, A instancias de la Asociación de Víctimas del Terrorismo, que presentó varias querellas, el juez de

la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, admitió a trámite una de ellas y en abril de 1996 dictó una orden internacional de detención contra Aldana Barrena, previa a su solicitud de extradición a la que se negó el gobierno bolivariano y comunista de Venezuela archivándose el caso en marzo de 2006.

Lisardo Sampil Belmonte, de 49 años, estaba casado y tenía una hija de 22 años y un hijo de 17. Era natural de Lanoa (Orense), pero residía en Yurre desde veintidós años antes de ser asesinado. Llevaba diez años dedicado al negocio del taxi, trabajo que compatibilizaba con la prestación de servicios de transporte de mercancías con un camión que tenía en propiedad con otros socios.

De acuerdo con el Real Decreto 1404/2000, con fecha 19 de julio de 2000, se les concedió la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a título póstumo.

--OO--